



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN VRAC N° 676 - 2023-UNFV

San Miguel, 15 de junio de 2023

Visto, el expediente con NT 021232 que contiene los Oficios Nros, 0121, 0173 y 0180-2023-D-VIRTUAL-FTM-UNFV de fechas 17.04.2023, 19 y 25.05.2023, de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, mediante los cuales remiten para su ratificación la Resolución Decanal N° 2178-2023-FTM-UNFV de fecha 18.05.2023, rectificada con Resolución Decanal N° 2187-2023-FTM-UNFV de fecha 23.05.2023, que autoriza la Matrícula Excepcional para el año académico 2021 y la Reserva de Matrícula para el año académico 2022, a favor de don **JAIRO JESUS CORNEJO BORDA**, alumno de la Especialidad de Radiología de la Escuela Profesional de Radio Imagen de la citada Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, el Compendio de Normas Académicas, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 4845-2003-UNFV de fecha 06.03.2003, modificado con Resolución Rectoral N° 3518-2006-UNFV, de fecha 19.12.2006, Parte IV, Reglamento de Matrícula del Pre Grado, Título II, Capítulo I de La Matrícula, Artículo 5° establece la matrícula es el acto formal y obligatorio que acredita la condición del estudiante universitario, e implica el compromiso de cumplir los deberes, así como ejercer los derechos establecidos en el Estatuto de la Universidad. Sólo por la matrícula se puede regular y acreditar la situación y progreso de los estudiantes hacia la obtención del Grado de Bachiller o Título Profesional;

Que, el Artículo 26°, del Reglamento General de esta Casa de Estudios Superiores, aprobado mediante Resolución R. N° 6378-2019-CU-UNFV de fecha 10.10.2019, señala que "la reserva de matrícula es el acto académico administrativo por el cual el estudiante solicita posponer la matrícula por razones debidamente sustentadas. El periodo de reserva no excederá a los tres años académicos consecutivos o alternados. Los aspectos específicos de la reserva de matrícula se establecen en el Reglamento Académico de la Universidad, el mismo que señala en su Artículo 46° que "la reserva de matrícula se solicita previo pago de la tasa correspondiente y es autorizado por la Facultad. La aprobación deberá comunicarse al Vicerrectorado Académico para su conocimiento y a la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo para su ejecución";

Que, según el Calendario Académico 2022, aprobado con Resolución Rectoral N° 503-2022-CU-UNFV, de fecha 05.07.2022, **el proceso para la Matrícula Extemporánea 2022 para los alumnos Ingresantes culminó el día 19.08.2022; asimismo, el proceso para la Reserva de matrícula 2022 para los alumnos Ingresantes culminó el día 16.09.2022;**

Que, mediante Resolución R. N° 8831-2021-CU-UNFV de fecha 04.08.2021, se autorizó a favor de don **JAIRO JESUS CORNEJO BORDA**, el ingreso a la Especialidad de Radiología de la Escuela Profesional de Radio Imagen de la Facultad de Tecnología Médica en el Proceso de Admisión 2020 de esta Casa de Estudios Superiores;

Que, mediante Resolución Decanal N° 2178-2023-FTM-UNFV de fecha 18.05.2023, rectificada con Resolución Decanal N° 2187-2023-FTM-UNFV de fecha 23.05.2023, se autoriza la Matrícula y reserva extemporánea, para los Periodos Académico 2021 y 2022, a **JAIRO JESUS CORNEJO BORDA**, estudiante de la Especialidad de Radiología de la Escuela Profesional de Radio Imagen de la Facultad de Tecnología Médica;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN VRAC N° 676 - 2023-UNFV

Estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 2023-2023-VRAC-UNFV de fecha 25.05.2023; y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Ratificar la Resolución Decanal N° 2178-2023-FTM-UNFV de fecha 18.05.2023, rectificadora con Resolución Decanal N° 2187-2023-FTM-UNFV de fecha 23.05.2023, en consecuencia, autorizar la matrícula excepcional para los años académicos 2021 y 2022 a favor de don **JAIRO JESUS CORNEJO BORDA**, con código de matrícula N° 2020015369, estudiante de la Especialidad de Radiología de la Escuela Profesional de Radio Imagen de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Ratificar la Resolución Decanal N° 2178-2023-FTM-UNFV de fecha 18.05.2023, rectificadora con Resolución Decanal N° 2187-2023-FTM-UNFV de fecha 23.05.2023, en consecuencia, autorizar la reserva de matrícula en forma extemporánea para los años académicos 2021 y 2022 a favor de don **JAIRO JESUS CORNEJO BORDA**, con código de matrícula N° 2020015369, estudiante de la Especialidad de Radiología de la Escuela Profesional de Radio Imagen de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO TERCERO. - La Facultad de Tecnología Médica, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



NT 021232
ARR



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL